**Resumen del Código Tributario**

El objetivo del Código Tributario es unificar, simplificar y racionalizar las leyes que regulan los diferentes tributos internos, con el fin de facilitarle al contribuyente el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

**El Modelo está estructurado en cinco grandes Títulos:**

* Título I. Disposiciones preliminares.
* Título II. Deberes y derechos de los sujetos pasivos y de loos terceros.
* Título III. Facultades y obligaciones de la Administración.
* Título IV. Procedimientos
* Título V. Ilícito tributario y sanciones.

**Método de Valuación de los Inventarios**

Todo sujeto pasivo que se dedique a la transferencia de bien muebles corporales manufactura, elaboración, transformación, ganadería, producción, extracción, adquisición, enajenación de materias primas, mercaderías, productos o frutos naturales, accesorios, repuestos o cualquier otro bien, nacionales o extranjeros, de igual forma las que se dediquen a la producción de obras materiales, muebles o inmuebles bajo cualquier modalidad, así como los que presten servicios cuya actividad se materialice en la entrega de bienes muebles o inmuebles, se verán en la obligación de llevar inventario físico al iniciar actividades y al finalizar cada ejercicio impositivo.

**Infracciones y Sanciones**

Se considera una infracción la violación a cualquiera de las obligaciones establecidas en las leyes tributarias, conllevando cada una de ellas una sanción por incumplimiento (Art. 226 CT), el incumplimiento de cada obligación tributaria constituye una infracción independiente, por lo que se sanciona de forma individual y se aplicara sanciones especifica (Art. 227 CT).

**Métodos de Extinción de Obligaciones Tributarias.**

Las obligaciones tributarias se extinguen de la manera siguiente:

* Pago.
* Compensación.
* Confusión.
* Prescripción.

En ningún momento, el impuesto que se pague al Fisco o autoridad tributaria de otros países, estados o territorios, constituirá crédito contra el impuesto a pagar en El Salvador (Art. 68 del CT y Art. 13 RACT).

**Pago:** es la cancelación de las obligaciones tributarias, efectuados por los medios siguientes:

* Dinero en efectivo.
* Títulos autorizados de forma específica para el pago de esta obligación.
* Cheque certificado.
* Acreditación de retenciones, anticipos a cuenta o contra créditos fiscales concedidos mediante resolución

**Compensación:** en el caso de contribuyentes que posean créditos tributarios, firmes, líquidos y exigibles podrán solicitar la compensación de su deuda por medio de compensación de oficio o petición, siempre y cuando la Administración posea saldos a favor del contribuyente, comenzando por los más antiguos, sin importar el tributo del que procede.

**Confusión:** la extinción del pago de las obligaciones se da cuando El Estado se ve en la figura de deudor y acreedor con el contribuyente.

**Prescripción:** son las acciones y derechos de La Administración Tributaria para exigir el cumplimiento de la obligación tributaria sustantiva, el cobro de las multas e intereses; la cual no operará en los casos de agentes de retención y de percepción que no han enterado las cantidades retenidas o percibidas